



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 0006-2024/CEPLAN/PCD**

Lima, 11 de enero de 2024

VISTO: El Proveído N° 00065-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000001-2024-CEPLAN-STPAD de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo, y el Informe N° 00012-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, a fin de conducir el procedimiento administrativo disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Secretario Técnico es un servidor civil de la entidad que puede ser designado como tal en adición a sus funciones, por el Titular de la entidad mediante resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00007-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 29 de enero de 2021, se designó a la servidora Elena Zoraida Celis Pacherez, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario en marco del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° D000001-2024-CEPLAN-STPAD, de fecha 9 de enero de 2024, la Secretaría Técnica comunicó que hará uso de su



licencia por descanso vacacional por el periodo comprendido entre el 15 al 24 de enero de 2024;

Que, mediante Proveído N° 000065-2024-CEPLAN-DE, la Dirección Ejecutiva propuso al servidor Jack Williams Guzmán Méndez, Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería, como Secretario Técnico Suplente;

Que, mediante Informe Técnico N° 1959-2016- SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) ha señalado que: "...la naturaleza de las funciones asignadas a la secretaría técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativa disciplinaria del Estado, no puede estar conformado por más de un servidor civil, y cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un Secretario Técnico Suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico titular";

Que, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente que designe al Secretario Técnico Suplente, en tanto dure la licencia por descanso vacacional de la servidora Elena Zoraida Celis Pacherez;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionados de la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Jack Williams Guzmán Méndez, Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería, como Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario en marco del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en reemplazo del Secretario Técnico Titular y en tanto dure el descanso vacacional comprendido entre el 15 al 24 de enero de 2024, cargo que desempeñará en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Jack Williams Guzmán Méndez, a la servidora Elena Zoraida Celis Pacherez y a la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN